



DECRETO N° 2004

TEMUCO, 04 MAY 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **JORGE BENJAMIN GARCIA ROMERO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°1801 de fecha 21/04/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Habilidades para la Vida I Año 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El correo de fecha 23 de abril de 2026, de la dirección de desarrollo comunitario, a la dirección de gestión de personas.

4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, el correo de fecha 23 de abril de 2026, se informa, que Decreto que aprueba Convenio de los Programas Habilidades para la Vida I y II, se encuentra totalmente tramitado con fecha 21/04/2026, y que las remesas correspondientes a primera cuota fueron transferidas el día de ayer 22/04, haciendo el ingreso correspondiente de manera inmediata.

6. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **23/04/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		JORGE BENJAMIN GARCIA ROMERO			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
FUNCIONES PRINCIPALES					
1. PLANIFICACIÓN Y LOGÍSTICA DE LA DETECCIÓN					
• DISEÑO DEL CALENDARIO OPERATIVO: COORDINAR Y PROGRAMAR LOS PERIODOS DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS (TOCA-R, PSC, ENCUESTAS DE AUTO-REPORTE) EN LA RED DE ESTABLECIMIENTOS VINCULADOS. GESTIÓN DE CONSENTIMIENTOS INFORMADOS, GARANTIZANDO EL RESPALDO LEGAL Y LA VALIDEZ ÉTICA ANTES DE CUALQUIER INTERVENCIÓN O CAPTURA DE DATOS GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA NORMATIVA VIGENTE (LEY DE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA) EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN DE MENORES DE EDAD.					
2. SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y SOPORTE TÉCNICO					
• CONTROL DE CALIDAD DEL DATO: SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS POR PARTE DE LOS INFORMANTES (PADRES, DOCENTES Y ALUMNOS), MINIMIZANDO SEGOS Y VALIDANDO QUE LA INFORMACIÓN DIGITAL COINCIDA ESTRICTAMENTE CON LOS RESPALDOS FÍSICOS.					
• ADMINISTRACIÓN PLATAFORMAS DIGITALES: GESTIONAR USUARIOS, CLAVES Y PERMISOS EN LAS PLATAFORMAS OFICIALES, ACTUANDO COMO SOPORTE TÉCNICO DE PRIMER NIVEL PARA RESOLVER INCIDENCIAS DE ACCESO O ERRORES DE SISTEMA, INFORMES AVANCE Y FINAL PLANILLA EXCEL Y WORD.					
• MONITOREO DE AVANCE CRÍTICO: GENERAR REPORTES SEMANALES DE FLUJO DE DATOS PARA IDENTIFICAR BRECHAS DE CUMPLIMIENTO POR ESTABLECIMIENTO O NIVEL, ACTIVANDO ALERTAS TEMPRANAS PARA EVITAR REZAGOS EN LA CARGA.					
3. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y VINCULACIÓN					
• SENSIBILIZACIÓN A INFORMANTES: DISEÑAR Y EJECUTAR TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y APODERADOS, ORIENTADOS A LA ALFABETIZACIÓN EN EL USO DE INSTRUMENTOS Y LA IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN PARA EL BIENESTAR ESCOLAR. ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MULTIMEDIA (VIDEOS, FORMULARIOS, PRESENTACIONES) UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE VINCULACIÓN.					
4. INTELIGENCIA DE DATOS Y DEVOLUCIÓN TÉCNICA					
• SISTEMATIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO PARA LA ELABORACIÓN DE PERFILES DE RIESGO Y DIAGNÓSTICOS SOCIOEMOCIONALES DETALLADOS POR CURSO Y ESTABLECIMIENTO.					
• TRANSFERENCIA DE RESULTADOS, LOS HALLAZGOS ESTADÍSTICOS EN ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y PRÁCTICAS PARA LOS EQUIPOS DE GESTIÓN ESCOLAR (EGE) Y PROFESORES JEFES, FACILITANDO LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN EVIDENCIA.					
5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL					
• MANTENER UN SISTEMA DE ARCHIVO ORGANIZADO Y DIGITALIZADO QUE INCLUYA PLANIFICACIONES, ACTAS DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL PROGRAMA PARA AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTO A LARGO PLAZO, RESPONDIENDO A LAS SOLICITUDES DESDE LA COORDINACIÓN.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$16.800.000
ENERO	\$1.400.000				
FEBRERO	\$1.400.000				
MARZO	\$1.400.000				
ABRIL	\$1.400.000				
MAYO	\$1.400.000				
JUNIO	\$1.400.000				
JULIO	\$1.400.000				
AGOSTO	\$1.400.000				
SEPTIEMBRE	\$1.400.000				
OCTUBRE	\$1.400.000				
NOVIEMBRE	\$1.400.000				
DICIEMBRE	\$1.400.000				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.07.001.002	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$16.800.000.- Dieciseis millones ochocientos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.07.001.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/ofh
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica